

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

PARTE DE PRENSA N° 333/21

Rivera, 26 de noviembre del 2021.

Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional: 1/11/2021

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

A partir del 01 de noviembre de 2021

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1º de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

Sanciones

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2º de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

Recomendaciones

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5 metros a la redonda.
- Eliminar hojarascas y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.

AMP. PARTE 331/21 - PERSONAS INTERVENIDAS:

Relacionado al hecho ocurrido el pasado jueves en el **presidio** de la vecina Ciudad de Santana de Livramento, desde donde se **fugaron 8 masculinos privados de libertad**, entre ellos, dos requeridos por la justicia uruguaya.

En la jornada del 24/11/2021, personal de la Dirección de Investigaciones, con sus pares de INTERPOL y de la Guardia Republicana, realizaron allanamiento en una finca en Calle Domingo A. Lor, Barrio Bisio, donde intervinieron a **dos ciudadanos brasileños, de 19 y 26 años de edad**, de quienes se hizo cargo personal de INTERPOL. Puestos a disposición de la Fiscalía de 12° Turno, de Montevideo, dispuso: **"ARRESTO ADMINISTRATIVO DE LOS MASCULINOS Y SU PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR EL PLAZO LEGAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE BRASIL Y URUGUAY"**.

AMP. PARTES N° 241 - 331/2021 - HOMICIDIO - PERSONA INTERVENIDA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la noche del día **28/08/2021**, momentos en que personal de Seccional Décima, Programa de Alta Dedicación Operativa y de la Guardia Republicana, concurren a Calle Hermanos Artigas y Manuel Meléndez, Barrio Sacrificio de Sonia, atento a disparos de arma de fuego. Una vez allí localizaron a **un masculino de 36 años de edad**, lesionado en la cabeza, caído sobre el suelo en el patio de una finca, donde seguidamente se **constató su fallecimiento**, resultando en la pasada Jornada en la **Formalización de un masculino de 18 años de edad**.

En el día 24/11/2021, efectivos de la Dirección de Investigaciones, concurren a una finca en Calle Masoller, Barrio Mandubí, donde intervinieron a **otro masculino de 18 años de edad**.

Puesto a disposición de la Fiscalía de Turno, fue conducido ante la Sede Judicial, luego

de la Instancia el Magistrado dispuso: **"LA FORMALIZACIÓN DEL MASCULINO COMO AUTOR RESPONSABLE DE UN DELITO DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO SOBRE COSA EXPUESTA AL PÚBLICO, POR LA NECESIDAD O LA COSTUMBRE. CONDENASE A CUMPLIR LA PENA QUINCE (15) MESES DE PRISIÓN. LA PENA DISPUESTA SE CUMPLIRÁ EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1) RESIDIR EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OFICINA DE SEGUIMIENTO LIBERTAD ASISTIDA. 2) SUJETARSE A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LA REFERIDA OFICINA. 3) PRESENTARSE UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FIJADO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA. 4) PRESTAR SERVICIOS COMUNITARIOS, DURANTE CUATRO HORAS SEMANALES POR EL LAPSO DE OCHO MESES. 5) PERMANECER EN SU DOMICILIO EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:00 HORAS Y LAS 6:00 DEL DÍA SIGUIENTE, DURANTE TODO EL LAPSO DE LA CONDENA"**.

AMP. PARTE 331/2021 - RAPIÑA - FORMALIZACIÓN - CONDENA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la noche del 23/11/2021, en una finca en Calle Dionisio Chiossoni, Barrio Pueblo Nuevo, momentos en que sus moradores **un masculino y una femenina**, llegaban a la misma en su vehículo, fueron abordados por **dos masculinos** que los aguardaban en el frente, quienes los amenazan con **arma de fuego**, luego efectúan un disparo alcanzando al masculino a la altura del brazo, luego ingresan y exigen el efectivo que portaban, apoderándose de **\$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)** y se dan a la fuga en un auto marca Chevrolet modelo Kadett, ocupado por dos masculinos más, dejando abandonada **una moto tipo pollerita**. En un rápido accionar se monta un Operativo con todo el personal afectado, donde efectivos de Seccional Primera, en Calles Gral. Artigas y Pantaleón Quesada, localizan **un Auto Chevrolet Kadett matrícula IBR4A31 brasileña, color negro**, y en predios del Club Oriental, intervienen a **un masculino de 20 años de edad**.

Puesto a disposición de la Fiscalía de Turno, fue conducido ante la Sede Judicial, luego de la Instancia el Magistrado dispuso: **"LA FORMALIZACIÓN DEL MASCULINO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE RAPIÑA. CONDÉNASE A CUMPLIR LA PENA DE CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PENITENCIARIA"**.

TENTATIVAS DE HURTOS - FORMALIZACIÓN:

En la jornada de ayer, citado que fue se presentó ante la Sede, **un masculino de 41 años de edad**, para ser indagado por la Tentativa de Hurto de un aire acondicionado de una Policlínica en Avda. Brasil y Pedro Irigoyen, ocurrido el 03/07/2021, la Tentativa de Hurto a una finca en Calle José Enrique Rodó, Barrio Pueblo Nuevo, ocurrido el 06/07/2021. Finalizada la instancia el magistrado dispuso: **"LA FORMALIZACIÓN DEL MASCULINO POR DOS DELITOS DE HURTO EN GRADO DE TENTATIVA. COMO MEDIDAS LIMITATIVAS DE LIBERTAD DEL IMPUTADO DISPUSO EL DEBER DE FIJAR DOMICILIO SIN MODIFICARLO SIN DAR INMEDIATO CONOCIMIENTO AL TRIBUNAL; PROHIBICIÓN DE SALIR DEL PAÍS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y**

RETENCIÓN DE DOCUMENTOS DE VIAJE SI LOS TUVIERE".

AMP. PARTE 332/21 - AGRAVIO A LA AUTORIDAD POLICIAL - PERSONA INTERVENIDA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la tarde de ayer, donde fuera intervenido un **masculino de 29 años de edad**, frente a Jefatura, quien profirió agravios a un funcionario policial que se encontraba allí realizando servicio.

Puesto a disposición de la Fiscalía de Turno, culminada la Instancia dispuso: **"LIBERTAD"**.

HURTO:

En la jornada de ayer, personal de UTE, denunciaron los siguientes hurtos de cable: en Calle Figueroa, Barrio Rivera Chico, **nueve metros**, en Calle Faustino Carámbula, Barrio Rivera Chico, **diez metros**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en Calle Gral. Artigas, Ciudad de Tranqueras, hurtaron **un recado completo, una rueda para Moto y de un Auto que se encontraba estacionado en el frente una batería marca Moura**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional II, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en Calle 33 Orientales, Ciudad de Tranqueras, hurtaron **una garrafa de gas de 13 kg, un cuchillo y comestibles varios**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional II, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

SINIESTRO DE TRÁNSITO:

"POLITRAUMATIZADO MODERADO", fue el diagnóstico médico para el conductor de una Moto marca Yamaha, quien en la mañana de ayer, en Calles Gral. Artigas y Ansina, Barrio Rivera Chico, chocó con un Auto marca VW, cuya conductora resultó con **"ESCORIACIÓN LEVE BRAZO IZQUIERDO"**.

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.